





PERÚ

Ministerio
de Educación

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública

"SANTA ROSA"

R.S. N° 084-51-ED-1942 / RENEVA D.S. N° 09-94-ED-1994
LICENCIAMIENTO: R.M. N° 358-2020-MINEDU



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE UN PROFESIONAL DEDICADO A OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y EL USO ADECUADO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "SANTA ROSA", FOCALIZADO EN EL MARCO DEL PP 107 DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO.

I. AREA USUARIA Y UNIDAD EJECUTORA:

Área Usaria: Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Santa Rosa"
Unidad Ejecutora (UE): Gerencia Regional de Educación Cusco

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar los servicios de un (01) profesional dedicado a optimizar el funcionamiento y el uso adecuado de la plataforma virtual en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Santa Rosa", en el marco del "Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica 2023 del PP 107 "Mejora de la Formación en carreras Docentes en Institutos de Educación Superior no Universitaria", según las orientaciones y/o disposiciones por el MINEDU y lineamientos por la Gerencia Regional de Educación Cusco.

III. FINALIDAD PUBLICA:

Contribuir a la implementación del Modelo de Servicio Educativo de las EESP, a efectos de lograr una eficiente prestación del servicio educativo en las Instituciones de Educación Superior Pedagógicas a nivel nacional, en el marco de la Ley N°30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera publica de sus docentes y su reglamento.

- OEI 4. Fortalecer el desarrollo profesional docente
- AEI 4.6 Servicio de formación inicial docente de calidad en escuelas e institutos pedagógicos

IV. ANTECEDENTES:

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada.
- Decreto Supremo N° 031-2023-EF, autoriza Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- RM N°103-2023-Minedu." Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica para el año 2023."
- RM N°111-2023-MINEDU.Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2023.
- Memorandum Múltiple N° 00042-2021-MINEDU/SG-OGA. Sobre Ley que prohíbe a las Entidades Públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada – Ley N.º 31298.
- Directiva N°20-2021-GRCUSCO/GEREDU-C Norma para la contratación de Bienes y Servicios, para montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias para el ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco y UGEL'S

V. SUSTENTO DE CONTRATACION:

La gestión del EVA contribuye al fortalecimiento de los procesos formativos de la educación superior pedagógica, desarrollando las competencias profesionales docentes establecidas en el perfil de egreso de la formación inicial docente.

En esa perspectiva, mediante este componente alineado a la CBC IV Infraestructura física, ambiente, equipamiento y recursos para el aprendizaje y con la CBC I - Gestión Institucional, **se prevé la contratación de un profesional dedicado a optimizar el funcionamiento y el uso adecuado de la plataforma virtual,**



DRE-Cusco

Folios N° 05

UAD



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública

"SANTA ROSA"

R.S. N° 084-51-ED-1942 / RENUEVA D.S. N° 09-94-ED-1994
LICENCIAMIENTO: R.M. N° 358-2020-MINEDU

que fortalezca las competencias digitales a los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Santa Rosa", en correlato el perfil de Competencias del Formador de Docentes.

VI. DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR:

CONDICIONES DEL SERVICIO:

1. Brindar el soporte tecnológico para el impulso de acciones formativas en el marco del cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad asociadas a las plataformas virtuales de la EESP y las disposiciones vigentes del MINEDU.
2. Participar de los procesos de planificación, ejecución y evaluación de las acciones que demanden el cumplimiento de la implementación y funcionalidad de las distintas plataformas informáticas vinculadas a Educación Superior Pedagógica.
3. Administrar las plataformas informáticas asociadas a la gestión del aprendizaje de la EESP.
4. Brindar asistencia técnica a todos los usuarios de la IFD para la optimización de las plataformas informáticas (Zona FID, Kumitsari, Biblioteca virtual, Bolsa de Trabajo virtual, Portal Web, Portal de Transferencia, afines).
5. Orientar, organizar, promover, motivar a los docentes formadores de la EESP para su participación continua en el desarrollo de las actividades correspondientes a las etapas de la AT de monitoreo y acompañamiento pedagógico bajo el entorno virtual.
6. Participar en conferencias, Webinar y talleres desarrollados en la EESP.
7. Realizar las réplicas de talleres orientado al impulso de EVA en la EESP.
8. Implementar, acompañar, evaluar y sistematizar las acciones referidas en las diferentes asistencias técnicas (Comunidades de Aprendizaje sobre los EVA).
9. Elaborar tutoriales que orienten a los estudiantes en el trabajo con la plataforma virtual.
10. Otras actividades inherentes al contrato de servicios.



VII. PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR:

FORMACIÓN ACADÉMICA

Grado o Título de Ingeniero de Sistemas y/o Informática o Técnico en Computación e Informática o Licenciado en Educación con Especialidad en Computación e Informática.

EXPERIENCIA GENERAL:

Experiencia laboral general mínima de tres (03) años en el sector privado o público.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Experiencia laboral específica mínima de seis (06) meses en administración de entornos virtuales y/o uso y manejo de herramientas TIC'S en el sector privado o público.

ACREDITACIÓN:

- La formación académica será acreditada con copia simple del certificado profesional.
- La capacitación y/o conocimientos, se acreditará con copia simple de constancias, certificados, Declaración jurada u otros documentos, según corresponda.
- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia solicitada.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

CANTIDAD	IESP/EESP	DIRECCION	PROVINCIA
01	Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Santa Rosa"	Calle Carmen Kyjillo N° 265	Cusco

DRE-Cusco

Folios N° 04

UAD





PERÚ

Ministerio
de Educación

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública

"SANTA ROSA"

R.S. N° 084-51-ED-1942 / RENUEVA D.S. N° 09-94-ED-1994
LICENCIAMIENTO: R.M. N° 358-2020-MINEDU



La prestación del servicio se realizará en coordinación con el director general de la Escuela / Instituto de manera presencial en las instalaciones de la Institución.

PLAZO:

El plazo de la ejecución total para el servicio será de **45 días calendarios** como máximo, contabilizados a partir del día siguiente notificado la orden de servicio.

Para la presentación de cada entregable, se tiene los siguientes plazos parciales:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Primer entregable	15 días calendario
Segundo entregable	30 días calendario
Total	45 días calendarios

El contratado podrá presentar cada entregable dentro de los 05 últimos días previos al cumplimiento de cada plazo parcial.

Cada entregable será presentado dentro de los plazos indicados, de lo contrario se aplicará penalidad por mora de acuerdo con el artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

PRODUCTOS O ENTREGABLES

El proveedor presentará 02 entregables, en los plazos establecidos, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA DE PRESENTACION DEL ENTREGABLE	PRODUCTOS ENTREGABLES
Primer entregable 15 días calendario	- Reporte de trabajo con el centro de Administración de las plataformas educativas. - Reporte de mantenimiento de Red Social Privada. - Reporte de otras actividades que demande el equipo (DIFOID). - Reporte de configuración y asistencia técnica al proceso de seguimiento al egresado en su IESP/EESP. - Reporte de configuración y asistencia técnica al proceso de servicio al estudiante en su IESP/EESP. - Reporte de seguimiento y monitoreo de los portales Web y Transparencia los CBC de licenciamiento que se requiera según demanda. - Plan de trabajo de apoyo a la AT de monitoreo y acompañamiento pedagógico que incluya la base de docentes beneficiarios según etapas, IESP/EESP y región (Según lo desarrolle el equipo de DIFOID). - Reporte de otras actividades que demande el equipo (DIFOID).
Segundo entregable 30 días Calendario	- Asistencia técnica a los docentes y estudiantes sobre Kumitsari. - Reporte de monitoreo al proceso de seguimiento al egresado en su IESP/EESP. - Reporte de monitoreo al proceso de servicio al estudiante en su IESP/EESP. - Detalle, monitoreo y actualización sobre tutoriales y guías del EVA. - Detalle, monitoreo y actualización sobre de videos tutoriales del EVA. - Detalle de la revisión y actualización permanente de las plataformas educativas - Reporte sobre Integración de recursos multimedia a las plataformas educativas orientadas a administrativos, docentes, estudiantes, exalumnos. - Detalle, monitoreo y actualización sobre tutoriales y guías del EVA - Detalle, monitoreo y actualización sobre de videos tutoriales del EVA - Reporte de otras actividades que demande el equipo (DIFOID).



IX.



	- Reporte de seguimiento y monitoreo de los portales Web y Transparencia los CBC de licenciamiento que se requiera según demanda. - Plan de trabajo de apoyo a la AT de monitoreo y acompañamiento pedagógico que incluya la base de docentes beneficiarios según etapas, IESP/EESP y región (Según lo desarrolle el equipo de DIFOID).			
--	--	--	--	--

X. LUGAR Y ENTREGA DEL PRODUCTO:

El proveedor deberá presentar cada entregable a través de mesa de partes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Santa Rosa".

XI. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

- La coordinación y supervisión del servicio estará a cargo director general de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Santa Rosa".
- Con el equipo DIFOID - MINEDU, se coordinará las acciones pedagógicas y las acciones técnicas de la plataforma.

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

La conformidad será otorgada por el Director General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Santa Rosa", con la aprobación del informe del contratista (debiendo detallar el cumplimiento de las actividades y condiciones establecidas en la misma), se debe remitir con un oficio a la GEREDU (dicho oficio deberá ser emitido dentro de un plazo máximo de tres (3) días de presentado el entregable, pueda contar con VB° del Especialista de Seguimiento y Monitoreo de Instituciones de Formación Inicial Docente y la Directora de Gestión Pedagógica de la GEREDU Cusco ,para luego el área correspondiente pueda continuar con el trámite correspondiente en un plazo máximo de siete (7) días).



XIII. FORMA DE PAGO:

La entidad realizara el pago de la contraprestación del servicio previa presentación del informe (producto entregable) por el contratista en mesa de partes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Santa Rosa", el costo total del servicio es por la suma de [REDACTED] soles), incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el mismo.

Se realizarán dos (02) pagos parciales, en soles, al número de CCI que el proveedor informe, dentro de un plazo máximo de diez (10) días de emitida la conformidad por el área usuaria.

XIV. PENALIDAD:

Se aplicará la penalidad establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto de la contratación o ítem}$$

F x plazo vigente en días

Donde:

F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$

Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso que estos involucraran obligaciones de entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.



PERÚ

Ministerio
de Educación

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública
"SANTA ROSA"

R.S. N° 084-51-ED-1942 / RENUEVA D.S. N° 09-94-ED-1994
LICENCIAMIENTO: R.M. N° 358-2020-MINEDU



Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

XV. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad del contrato, o cuando el CONTRATISTA:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido a cumplirlas.
- Cuando haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución del contrato.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.
- De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°20-2021-GRCUSCO/GEREDU-C y demás normas que sean aplicables.

XVI. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El Contratista de servicios a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la Entidad.

Tales derechos pasaran a ser propiedad del Área Usuaria y Unidad Ejecutora.

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasará a ser propiedad de la Gerencia Regional de Educación de Cusco. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.




Mg. Zito Julhino Delgado Urrutia
DIRECTOR GENERAL (e)

DRE-Cusco

Folios N° 01

UAD